



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CAASS		SESION DEL CAAS		VIGENCIA DEL CONTRATO			
AC-3SE-1/2016	1/2016	EXTRAORDINARIA		DÍA	MES	AÑO	AÑO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO AA-019GYR047-E2-2016		HASTA	DICIEMBRE	2016	
FUNDAMENTO		ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN I, 47 DE LA LAASSP, 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA		DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
FECHA DE ADJUDICACIÓN		DÍA	MES	AÑO	FOLIO	FOLIO	N/A
		02	FEBRERO	2016	0000004337-2016		
PROVEEDOR		LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.		ABIERTO (X)	FECHA	FECHA	N/A
				CERRADO ()	07/01/2016		
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")		CALLE AMORES NÚMERO 1304, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO.		CUENTA	21053001		
TELÉFONO(S)		FAX	5488-3700				
ESCRITURA PÚBLICA		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	37,528 (CONSTITUCIÓN) 32,899 (MODIFICACIÓN)				
NOTARÍA PÚBLICA		FOLIO MERCANTIL	3 DEL DISTRITO FEDERAL 88 DEL DISTRITO FEDERAL				
DE ACUERDO CON SUS ESTADUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:			LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, MAQUILA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENAJENACIÓN, ELABORACIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS, YA SEA NATURALES, PREPARADOS O ENVASADOS, O EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES, PRODUCTOS DENTALES O PARA LA HIGIENE Y TRATAMIENTO BUCAL Y PRODUCTOS DE TOCADOR EN GENERAL, AL IGUAL QUE TODO OBJETO SUSCEPTIBLE DE COMERCIO.				
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL		ESCRITURA PÚBLICA	JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA				
NOTARIO PÚBLICO		NOTARÍA PÚBLICA	LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ				
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES		LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO				
OBJETO DEL CONTRATO		ADQUISICIÓN DE BIOLÓGICOS DE FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAS) EJERCICIO FISCAL 2016.					
		IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	\$2,462,144.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)				
		IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	\$6,155,360.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)				
			0% (X) 16% ()				
"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		"EL PROVEEDOR" LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.		REGISTRO PATRONAL IMSS			
LICEENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ APODERADO LEGAL		JOSE MANUEL TOTFE SOTO COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		LSI-811215-317			
				CORREO ELECTRÓNICO			
				licenciado@silanes.com.mx			
				NOTARIO PÚBLICO			
				LICENCIADO JOSÉ CARRASCO ZANINI (CONSTITUCIÓN) LICENCIADO JORGE TINOCO ARIZA (MODIFICACIÓN)			
				FECHA ESCRITURA PÚBLICA			
				LIBRO TERCERO, VOLUMEN 225, A FOJAS 338, NÚMERO 230 (CONSTITUCIÓN) 5970 (MODIFICACIÓN)			
				FECHA ESCRITURA PÚBLICA			
				25 DE FEBRERO DE 2009			
				FOLIO MERCANTIL			
				5970			
				PLAZO PARA PAGO			
				DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE (CFDI)			

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U160002

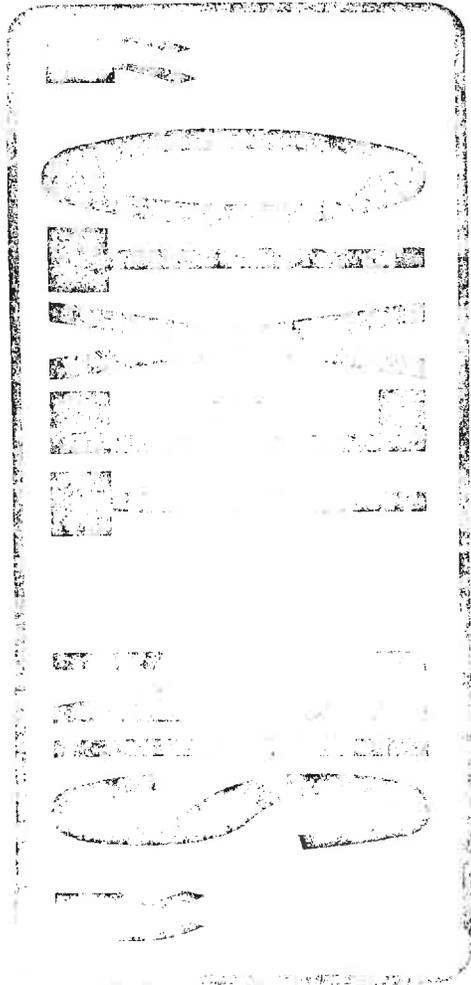
ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS
BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

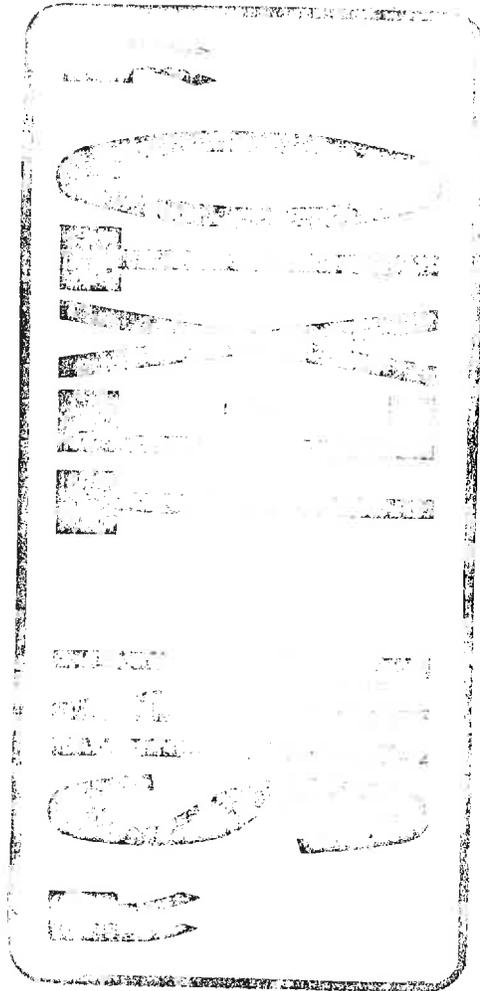


PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LSI -811215-317
 NO. PROVEEDOR: 00029754

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$) (€)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
020 000 3848 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO FA BOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL5 0 (180 GANDULAS DE VENENO ARACNIDO) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. Marca: ARACMYN PLUS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IBI -980120-V18	2,108	5,270	\$1,168.00	\$6,155,360.00	0%	\$0.00	\$1,168.00	\$2,462,144.00	\$6,155,360.00
COBERTURA : 098001150900 5,270 IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,462,144.00 FIANZA REQUERIDA: \$615,536.00										

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

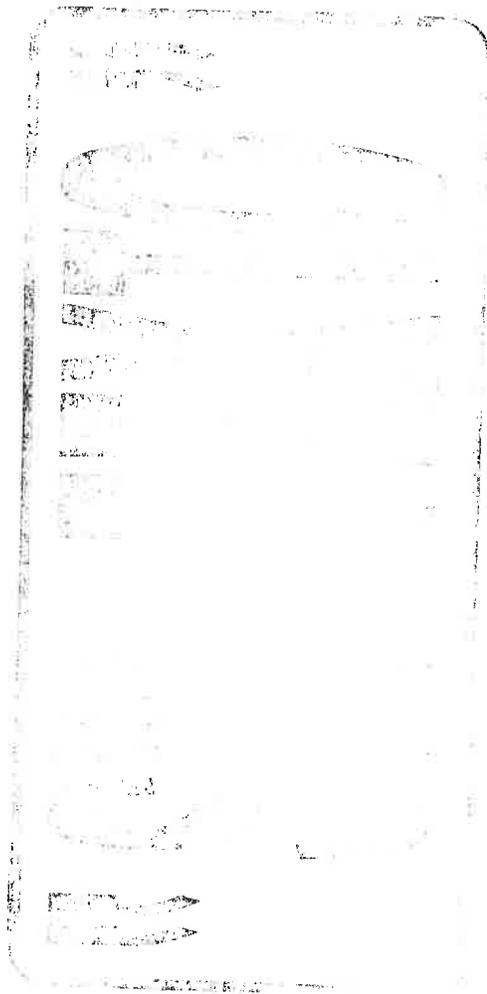
Contrato N°
U160002

ANEXO 2 (DOS)

“PROGRAMA DE ENTREGAS Y PAGO DE LOS BIENES, TERMINOS
Y CONDICIONES Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



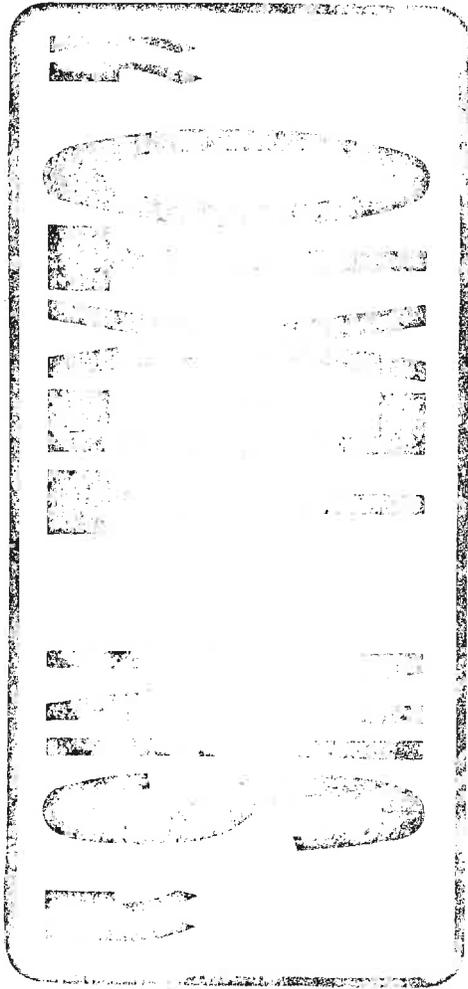
Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Primaria a la Salud
 Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
 PROGRAMA DE ENTREGAS EN DOSIS 2016

VACUNA ANTIRRÁBICA HUMANA INACTIVADA
 Clave 3817

Of. 1372

Delegaciones	Del 22 al 26 de febrero	Del 25 al 29 de abril	Del 1 al 15 de agosto	Del 22 al 26 de agosto	Del 24 al 28 de octubre	Del 22 al 29 de noviembre	Total
Aguascalientes	80	80	80	80	80	78	478
Baja California	110	110	110	110	110	112	662
Baja California Sur	23	23	23	23	23	23	138
Campeche	34	34	34	34	34	32	202
Coahuila	344	344	344	344	344	342	2,062
Colima	11	11	11	11	11	8	63
Chiapas	82	82	82	82	82	79	489
Chihuahua	508	508	508	508	508	507	3,047
Durango	378	378	378	378	378	380	2,270
Guanajuato	757	757	757	757	757	755	4,540
Guerrero	269	269	269	269	269	271	1,616
Hidalgo	350	350	350	350	350	350	2,100
Jalisco	880	880	880	880	880	882	5,282
México Oriente	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	11,700
México Poniente	707	707	707	707	707	704	4,239
Michoacán	165	165	165	165	165	165	990
Morelos	311	311	311	311	311	311	1,886
Nayarit	17	17	17	17	17	15	100
Nuevo León	754	754	754	754	754	751	4,521
Oaxaca	183	183	183	183	183	185	1,100
Puebla	767	767	767	767	767	767	4,602
Querétaro	344	344	344	344	344	345	2,065
Quintana Roo	34	34	34	34	34	33	203
San Luis Potosí	428	428	428	428	428	428	2,568
Sinaloa	250	250	250	250	250	248	1,498
Sonora	142	142	142	142	142	144	854
Tabasco	38	38	38	38	38	40	230
Tamaulipas	67	67	67	67	67	65	400
Tlaxcala	79	79	79	79	79	79	474
Veracruz Norte	329	329	329	329	329	331	1,976
Veracruz Sur	172	172	172	172	172	170	1,030
Yucatán	483	483	483	483	483	480	2,885
Zapotecas	66	66	66	66	66	65	395
DF Norte	1,017	1,017	1,017	1,017	1,017	1,016	6,101
DF Sur	1,603	1,603	1,603	1,603	1,603	1,601	9,616
NACIONAL	13,732	13,732	13,732	13,732	13,732	13,712	82,372

0231





Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS PROSPERA

Requerimiento y distribución 2016
Productos biológicos

Clave Insumo 3817
Descripción Vacuna Antirrabica Inactivada
Presentación Frasco

0%

Delegación	Total	Distribución bimestral anual			
		Febrero	Abril	Julio	Agosto
		22 - 26	25 - 29	25 - 29	22 - 26
Total	48,300	17,000	7,150	17,000	7,150
Baja California	260	100	30	100	30
Baja California Sur	-	-	-	-	-
Campeche	300	110	40	110	40
Coahuila	790	280	115	280	115
Chiapas	3,000	1100	400	1100	400
Chihuahua	1,500	525	225	525	225
Distrito Federal Sur	-	-	-	-	-
Durango	2,150	760	315	760	315
Guanajuato	-	-	-	-	-
Guerrero	500	175	75	175	75
Hidalgo	1,500	525	225	525	225
Jalisco	-	-	-	-	-
México Oriente	-	-	-	-	-
México Poniente	300	105	45	105	45
Michoacán	4,000	1,400	600	1,400	600
Morelos	-	-	-	-	-
Nayarit	1,800	650	250	650	250
Nuevo León	-	-	-	-	-
Oaxaca	10,000	3,500	1,500	3,500	1,500
Puebla	3,500	1,225	525	1,225	525
Queretaro	-	-	-	-	-
San Luis Potosí	3,500	1,225	525	1,225	525
Sinaloa	1,500	525	225	525	225
Sonora	-	-	-	-	-
Tamaulipas	1,500	525	225	525	225
Tlaxcala	-	-	-	-	-
Veracruz Norte	5,500	1,925	825	1,925	825
Veracruz Sur	1,500	525	225	525	225
Yucatán	3,800	1,330	570	1,330	570
Zacatecas	1,400	490	210	490	210

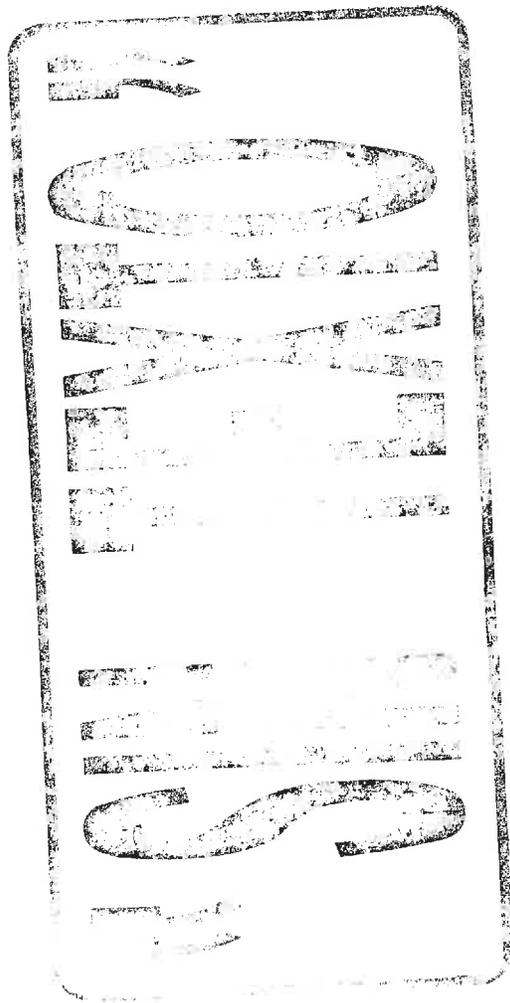
Fuente: Cálculo de metas 2016 Isp

0232

ANEXOS

INSTRUMENTOS DE TRABAJO

R



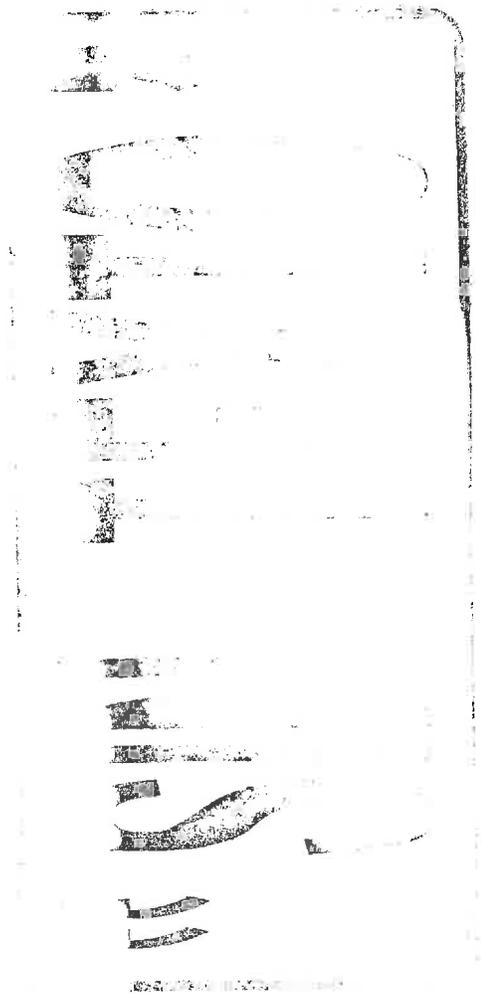
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
PROGRAMA DE ENTREGAS EN DOSIS 2016

FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO

Clave 3848

Delegaciones	Del 22 al 26 de febrero	Del 25 al 29 de abril	Del 20 al 24 de junio	Del 22 al 26 de agosto	Del 24 al 28 de octubre	Del 22 al 29 de noviembre	Total
Aguascalientes	10	10	10	10	10	8	58
Baja California	0	18	18	18	18	20	92
Baja California	0	0	0	0	0	1	1
Campeche	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	0	13	13	13	13	15	67
Colima	0	25	25	25	25	22	122
Chiapas	5	5	5	5	5	5	30
Chihuahua	164	164	164	164	164	161	981
Durango	245	245	245	245	245	242	1,467
Guanajuato	35	35	35	35	35	35	210
Guerrero	0	0	13	13	13	15	54
Hidalgo	0	0	17	17	17	15	66
Jalisco	0	0	100	100	100	100	400
México Oriente	22	22	22	22	22	20	130
México Poniente	0	13	13	13	13	15	67
Michoacán	16	16	16	16	16	16	96
Morelos	0	13	13	13	13	10	62
Nayarit	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	47	47	47	47	47	44	279
Oaxaca	5	5	5	5	5	5	30
Puebla	0	0	2	2	2	2	8
Querétaro	0	0	3	3	3	5	14
Quintana Roo	0	0	3	3	3	5	14
San Luis Potosí	15	15	15	15	15	15	90
Sinaloa	25	25	25	25	25	25	150
Sonora	69	69	69	69	69	67	412
Tabasco	3	3	3	3	3	1	16
Tamaulipas	0	0	5	5	5	5	20
Tlaxcala	9	9	9	9	9	9	54
Veracruz Norte	7	7	7	7	7	8	43
Veracruz Sur	0	0	4	4	4	2	14
Yucatán	0	0	1	1	1	3	6
Zacatecas	20	20	20	20	20	20	120
D F Norte	4	4	4	4	4	4	24
D F Sur	12	12	12	12	12	13	73
NACIONAL	713	795	943	943	943	933	5,270

ANEXOS
 0239
 DIVISION DE CONTRATOS





Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS PROSPERA

Requerimiento y distribución 2016

Productos biológicos

Clave Insumo
Descripción
Presentación

3848
Faboterápico Antiarácnido
Fracos

0%

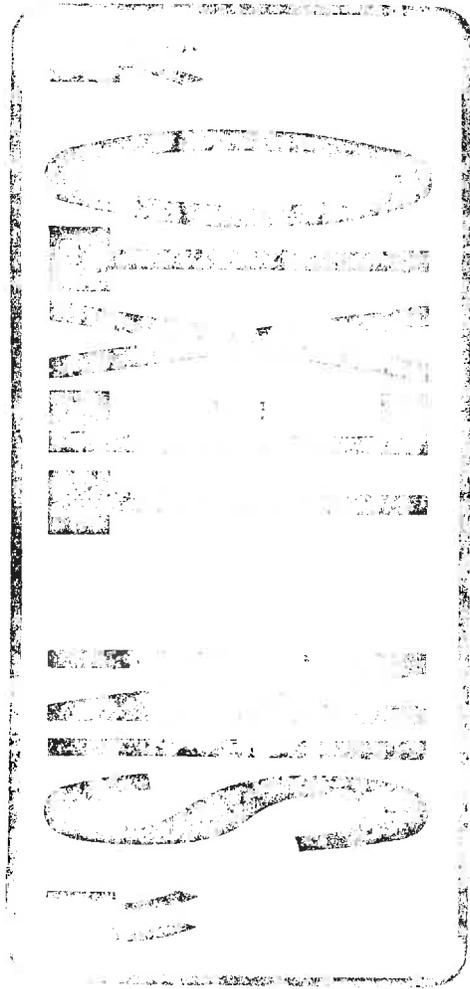
Delegación	Total	Distribución bimestral anual	
		Febrero	Marzo
		04 - 08	28 - 31
Total	4,560	2,280	2,280
Baja California	50	25	25
Baja California Sur	-	-	-
Campeche	60	30	30
Coahuila	80	40	40
Chiapas	900	450	450
Chihuahua	350	175	175
Distrito Federal Sur	-	-	-
Durango	400	200	200
Guanajuato	-	-	-
Guerrero	50	25	25
Hidalgo	300	150	150
Jalisco	-	-	-
México Oriente	-	-	-
México Poniente	10	5	5
Michoacán	500	250	250
Morelos	-	-	-
Nayarit	200	100	100
Nuevo León	-	-	-
Oaxaca	600	300	300
Puebla	300	150	150
Queretaro	-	-	-
San Luis Potosí	180	90	90
Sinaloa	200	100	100
Sonora	-	-	-
Tamaulipas	150	75	75
Tlaxcala	-	-	-
Veracruz Norte	30	15	15
Veracruz Sur	60	30	30
Yucatán	50	25	25
Zacatecas	90	45	45

Fuente: Cálculo de metas 2016

04/01/2016

0240

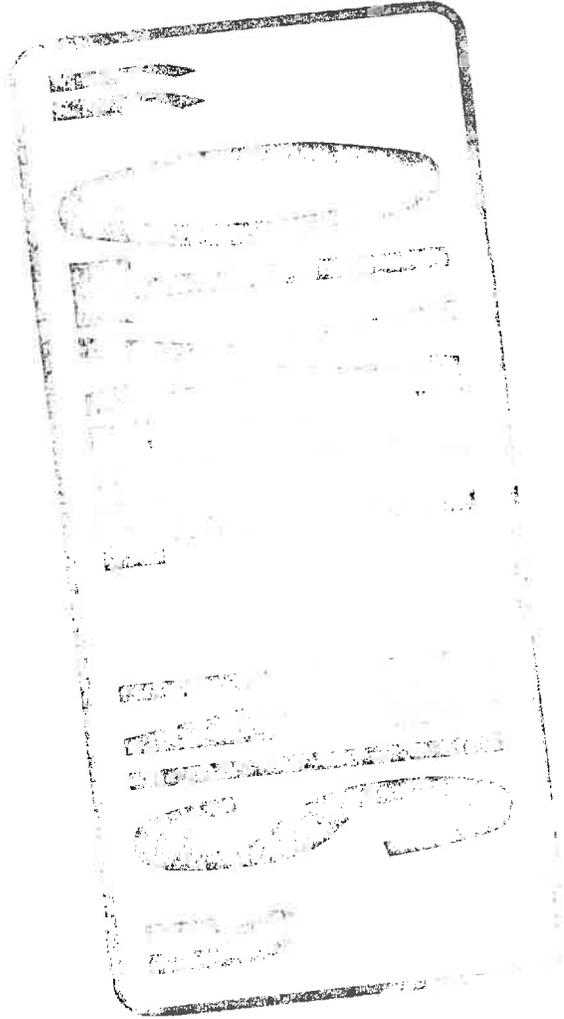
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
PROGRAMA DE ENTREGAS EN DOSIS 2016
VACUNA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO
Clave 4172 ó 4173

Delegaciones	Del 22 al 26 de febrero	Del 20 al 24 de Junio	Total
Aguascalientes	6,470	6,470	12,940
Baja California	11,080	11,080	22,160
Baja California Sur	3,270	3,270	6,540
Campeche	2,110	2,100	4,210
Coahuila	12,970	12,970	25,940
Colima	27,610	27,610	55,220
Chiapas	5,770	5,770	11,540
Chihuahua	17,010	17,000	34,010
Durango	6,130	6,130	12,260
Guanajuato	19,880	19,880	39,760
Guerrero	5,350	5,340	10,690
Hidalgo	4,020	4,010	8,030
Jalisco	21,720	21,720	43,440
México Oriente	19,660	19,660	39,320
México Poniente	9,310	9,300	18,610
Michoacán	13,840	13,840	27,680
Morelos	5,820	5,820	11,640
Nayarit	3,980	3,970	7,950
Nuevo León	25,850	25,850	51,700
Oaxaca	3,000	3,000	6,000
Puebla	14,430	14,420	28,850
Querétaro	8,520	8,520	17,040
Quintana Roo	6,110	6,110	12,220
San Luis Potosí	12,630	12,630	25,260
Sinaloa	10,520	10,520	21,040
Sonora	7,030	7,030	14,060
Tabasco	4,310	4,300	8,610
Tamaulipas	8,070	8,060	16,130
Tlaxcala	3,480	3,480	6,960
Veracruz Norte	8,480	8,470	16,950
Veracruz Sur	5,910	5,900	11,810
Yucatán	8,150	8,140	16,290
Zacatecas	3,970	3,960	7,930
D F Norte	7,660	7,650	15,310
D F Sur	13,490	13,490	26,980
NACIONAL	347,610	347,470	695,080

ANEXOS
0244
 DIVISION DE CONTRATOS





Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS PROSPERA

Requerimiento y distribución 2016

Productos biológicos

Clave Insumo
Descripción
Presentación

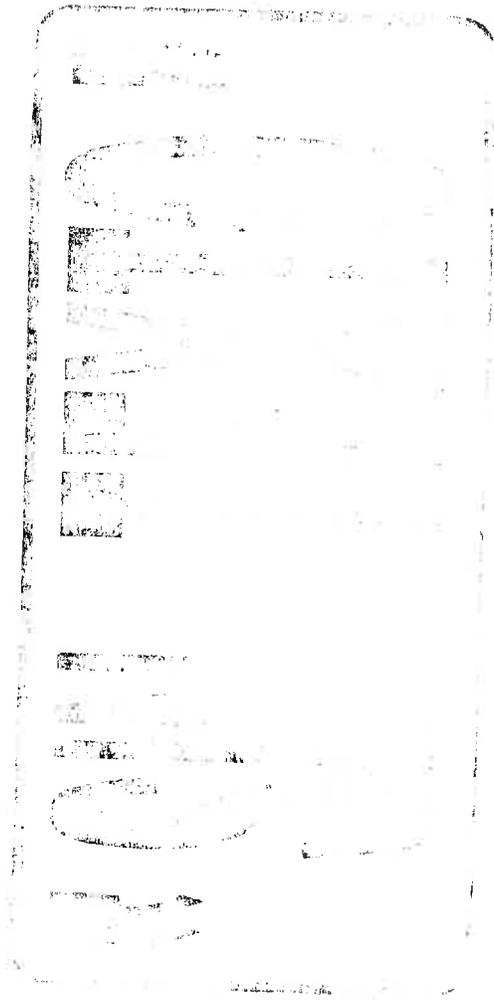
4173
Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano
Dosis

0%

Delegación	Total	Distribución bimestral anual	
		febrero	Agosto
		25 - 29	01 - 05
Total	288,210	144,105	144,105
Baja California	2,220	1,110	1,110
Baja California Sur	48	24	24
Campeche	3,700	1,850	1,850
Coahuila	7,760	3,880	3,880
Chiapas	56,940	28,470	28,470
Chihuahua	5,600	2,800	2,800
Distrito Federal Sur	3,340	1,670	1,670
Durango	7,520	3,760	3,760
Guanajuato	860	430	430
Guerrero	2,740	1,370	1,370
Hidalgo	14,220	7,110	7,110
Jalisco	700	350	350
México Oriente	4,582	2,291	2,291
México Poniente	920	460	460
Michoacán	27,140	13,570	13,570
Morelos	260	130	130
Nayarit	3,880	1,940	1,940
Nuevo León	340	170	170
Oaxaca	28,900	14,450	14,450
Puebla	28,160	14,080	14,080
Queretaro	400	200	200
San Luis Potosí	16,260	8,130	8,130
Sinaloa	6,800	3,400	3,400
Sonora	480	240	240
Tamaulipas	4,960	2,480	2,480
Tlaxcala	780	390	390
Veracruz Norte	19,300	9,650	9,650
Veracruz Sur	19,600	9,800	9,800
Yucatán	10,000	5,000	5,000
Zacatecas	9,800	4,900	4,900

Fuente: Cálculo de metas 2016 lsp

ANEXOS
00245
DIRECCION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE VACUNAS, INMUNOGLUBULINAS, FABOTERÁPICOS Y CUTIRREACCIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2016.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato deberá ser **único abierto**, con entrega y pago en Delegaciones y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato, serán las Delegaciones y UMAE's, lo anterior de acuerdo lo establecido en la Fracción II del Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberán designar al servidor público que fungirá con dicho carácter y será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros.

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área concentradora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Para el resto de las dependencias el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se enlista en el anexo "**DEPENDENCIAS PARTICIPANTES**".

III. REPRESENTANTE TÉCNICO

Se deberá designar como representante del área técnica al Dr. Armando Gonzalez Garcia, Titular de la División de Prevención y Detección de Enfermedades para IMSS-Ordinario y al Dr. Mario Munguía Ramírez, Coordinador de Atención Integral a la Salud por parte de la Unidad IMSS Prospera.

Para el resto de las dependencias el **REPRESENTANTE TÉCNICO** se enlistan en el anexo "**DEPENDENCIAS PARTICIPANTES**".

IV. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de la comunicación del fallo al 31 de diciembre de 2016.

En el caso de las claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, los contratos tendrán vigencia a partir de la comunicación del fallo a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

V. NORMAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los bienes requeridos deberán ser nuevos, cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de estas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, los cuales se podrán consultar en la sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de Ley citada,

PARA PEMEX

Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, Faboterapicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano en general y en particular garantizar que:

- El proveedor debe garantizar la conservación de la red o cadena de frío, a través de un sistema logístico que comprenda personal, infraestructura, equipo, y procedimientos para almacenar, transportar y mantener los biológicos en condiciones adecuadas de temperatura desde el lugar de fabricación hasta el momento de aplicarlas a la población objetivo.
- El biológico deberá ser transportado por vía aérea o terrestre, según sea el caso en vehículo equipado con unidad refrigerante, incorporando un sensor y una carátula de registro térmico con indicador continuo de la temperatura interna.
- El transporte de los biológicos se deberá realizar del nivel nacional al nivel estatal o delegacional, jurisdiccional y local, empleando medios refrigerantes que mantengan la temperatura entre +2°C y +8°C y con un registrador de temperatura que permita contar con datos continuos de temperatura durante todo el transporte.
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-1995 "Etiquetado de Dispositivos Médicos" y NOM-072-SSA1-1993 "Etiquetado de Medicamentos".
- NORMA Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.
- NOM -036-SSA2-2002, inciso 12 para el manejo y conservación de los biológicos

VI. FUENTES DE ABASTO

Para las claves incluidas en este requerimiento se solicita una fuente de abasto por clave.

VII. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes Delegacionales del Instituto, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Los bienes deberán ser entregados en los Almacenes del Instituto citados en el **Anexo1.1**, conforme a la programación de los insumos correspondientes y calendario de entregas anexo al presente documento.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicaran la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las ordenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Los bienes serán solicitados por el Instituto por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previa notificación al proveedor adjudicado, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo al numeral XX, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 261 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

PARA PEMEX

- Los bienes serán solicitados por cada una de las unidades médicas enunciadas para **PEMEX**, a través de órdenes de surtimiento, en los cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de unidades, la fecha y lugar de entrega.
- Las órdenes de surtimiento serán notificadas a los proveedores a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado haga del conocimiento oficialmente. En el entendido que para la solicitud por correo electrónico; de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, las unidades médicas de PEMEX, solicitarán el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.
- Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos para **PEMEX**, reiterando que el lugar de pago será en cada una de las unidades médicas, conforme a la programación de los insumos correspondientes y calendarios de entregas indicadas en el **Calendario de Entrega de PEMEX**.
- Las órdenes de surtimiento, tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega extemporánea de los bienes, con la aplicación de penas convencionales correspondientes. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de surtimiento fue emitida por la unidad médica correspondiente para **PEMEX**.
- Por necesidades de las unidades médicas de **PEMEX**, sin obligación adicional para éstas, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento por los lugares de entrega.
- En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, las unidades médicas de PEMEX citadas para **PEMEX**, podrán solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de surtimiento.



- Las unidades médicas, citadas para **PEMEX**; podrán cancelar las órdenes de surtimiento dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en que las unidades médicas de **PEMEX** hayan iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.
- La notificación de la cancelación de órdenes de surtimiento se informará al proveedor a través del correo electrónico y/o llamada telefónica.
- Las órdenes de surtimiento podrán ser canceladas a solicitud de las unidades médicas de **PEMEX**, referidas para **PEMEX**; bajo los siguientes supuestos:
 - Duplicidad en la emisión.
 - Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
 - Terminación anticipada del contrato.
 - Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
 - Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por las unidades médicas de **PEMEX**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc)
 - Problemas técnicos del sistema que emite la orden de surtimiento.
 - Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **PEMEX**
- Las órdenes de surtimiento podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de **PEMEX**, bajo los siguientes supuestos:
 - Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de **PEMEX**, será a cargo del **PROVEEDOR**.

Lugares, domicilio de entrega y responsables de la recepción e inspección.

El procedimiento de inspección que aplicará será el Nivel III. El área que realizará la **recepción será el jefe o encargado del almacén; la inspección estará a cargo del Jefe o encargado del Servicio Medicina Preventiva** de las siguientes unidades médicas:

UNIDAD MÉDICA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ENCARGADO DEL ALMACEN	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN JEFES O ENCARGADOS DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA
Hospital Central Norte, D.F. Domicilio: Campo Matillas No. 52 Col. San Antonio Azcapotzalco, México, D.F., C.P.02720 Teléfono: 55-61-80-28	Almacén Hospital Central Norte	Dra. Aurora Granillo Brito.
Hospital Central Sur, D.F. Domicilio: Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No.4091, Col Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F. Teléfono: 56-45-29-59	Almacén Hospital Central Sur	Dr. Raul Alvarado Partida.



UNIDAD MÉDICA	RESPONSABLE DE LA RECEPCION ENCARGADO DEL ALMACEN	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN JEFES O ENCARGADOS DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA
Hospital Regional de Reynosa, Tamaulipas, Domicilio: Macuspana y Veracruz S/N, Colonia Petrolera, C.P. 88680, Reynosa Tamaulipas Teléfono: 01-89-2002-19	Almacén Hospital Regional de Reynosa, Tamaulipas	Dr. José Misael Hernández Carrillo
Hospital Regional de Cd. Madero, Tamaulipas, Domicilio: Calle 10 y 5ª. Avenida, Colonia Jardín 20 de Noviembre, C.P. 89440, Cd. Madero, Tamaulipas, Teléfono: 01-121-516-48	Almacén Hospital Regional de Cd. Madero, Tamaulipas	Dra. Alma Adriana Quijano Perez
Hospital Regional de Salamanca, Guanajuato, Domicilio: Calle Tampico No. 910, Col Bellavista, C. P. 36730, Salamanca Guanajuato. Teléfono: 01-464-720-95	Almacén Hospital Regional de Salamanca, Guanajuato	Dra. Rosaura Ramirez Ayala
Hospital Regional de Poza Rica Veracruz, Domicilio: Av. 16 Oriente No 50 Colonia Obrera C. P. 93260, Poza Rica Veracruz. Teléfono: 01-782-291-46	Almacén Hospital Regional de Poza Rica Veracruz	Dr. Alejandro Juárez Parres
Hospital Regional de Minatitlán, Veracruz, Domicilio: Av. "B" entre las calles 12 y 18, Colonia Petrolera C.P. 96850. Minatitlan Veracruz, Teléfono: 01-92-23-82-71	Almacén Hospital Regional de Minatitlán, Veracruz	Dra. Nancy Carbajal Sánchez
Hospital Regional de Villahermosa, Tabasco, Domicilio: Gil y Sáenz, Esquina Lino Merino, Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa Tabasco, Teléfono: 01-931-287-18	Almacén Hospital Regional de Villahermosa, Tabasco	Dra. Ma. Patricia Fernández Ríos
Consultorio Periférico, Cárdenas Tabasco, Domicilio: Av. Periférico S/N esquina con calle sección 26, Colonia Petrolera, Cárdenas Tabasco. Tel: (01) 937-37-217-59		Dr. Jorge Velázquez Gallegos

El PROVEEDOR se obliga a la reposición de los bienes sin costo para **PEMEX**, si al ser recibidos o puestos en operación no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, quedando sujeto el PROVEEDOR a las obligaciones y condiciones que en este sentido se señalan en este contrato.

La inspección que realice PEMEX a los bienes amparados en el presente contrato, no releva al PROVEEDOR del compromiso que lo obliga a garantizar los bienes entregados, contra defectos o vicios ocultos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos en la tabla anterior, reiterando que el lugar de pago será en cada una de las unidades médicas que a continuación se enlistan para **PEMEX**, conforme a la programación de los insumos correspondientes y calendarios de entregas indicadas en el Calendario de entregas para **PEMEX**.



Para el resto de las dependencias los **LUGARES DE ENTREGA** se enlistan en el anexo "**DEPENDENCIAS PARTICIPANTES**".

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012 y para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA" y "PROPIEDAD DE IMSS OBLIGATORIO", conforme corresponda.



Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

MECANISMOS DE VERIFICACION DE LOS BIENES

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), revisara las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de manera documental, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento, para lo cual deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de la clave propuesta.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga
 - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifiesta que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de Registro Sanitario..

CADUCIDAD

Con fundamento en el numeral 5.5.2.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, los bienes que requieren las instituciones participantes deberán entregar escrito por en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso de canje**, en la cual se obliguen entregar los bienes, dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje,

sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Accesoriamente, para aquellos licitantes que resulten adjudicados en las claves correspondientes a productos biológicos y hemoderivados, deberán proporcionar: Por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

PARA PEMEX

Fecha de caducidad: mínimo 12 meses a partir de la fecha de entrega

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad **mínima hasta de 7 (SIETE) meses**, siempre y cuando entreguen una CARTA COMPROMISO DE CANJE, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para PEMEX. Aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. La solicitud de canje, será a través de las unidades médicas citadas en el **Anexo DEPENDENCIAS PARTICIPANTES "PEMEX"**, quienes podrán solicitar al proveedor el canje de los bienes ya sea por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales por parte del mismo proveedor.

REQUISITOS TÉCNICOS

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Fisicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita que se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

Información técnica

- El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén delegacional donde se haga la entrega.
- El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico. Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, ~~que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria;~~ así como los resultados obtenidos en cada caso

(expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

- En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

En el caso de que los bienes contengan en su fórmula algún hemoderivado como estabilizador, deberán entregar además de lo señalado; Certificado oficial que avale la realización de pruebas de detección de ácidos nucleicos, de Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Parvo virus B19 y el virus de la inmunodeficiencia humana VIH-1 y VIH-2, las pruebas de detección, deberán ser validadas por el laboratorio fabricante, quien deberá demostrar la ausencia de estos virus. Además de las pruebas de dos o más procedimientos validados de inactivación y/o eliminación viral de acuerdo a lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y-distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2° C a +8° C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Tratándose de las vacunas BCG, doble viral y triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario. Enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- Para el caso de las vacunas antirrábicas, antineumocócica, anti-influenza y pentavalente acelular. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C; la caja colectiva para pentavalente acelular y antirrábica que actualmente contiene 50 piezas deberá ser rectangular; es decir el doble de longitud que actualmente se maneja, para un contenido de 100 piezas, resistente, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que éstas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Para el caso de vacunas rotavirus y hepatitis A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Obligatorio en Insurgentes Sur No. 253, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, D.F., en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, 5º piso, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días

naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: alejandra.pliego@imss.gob.mx, socorro.ceja@imss.gob.mx y selene.moreno@imss.gob.mx.

Precisando que el Instituto no adquiere ningún compromiso para la impresión de las cartillas referidas en el párrafo anterior.

PARA IMSS PROSPERA

- ✓ El proveedor deberá entregar las remisiones que corresponden a IMSS PROSPERA, etiquetadas con la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA".
- ✓ El proveedor deberá identificar los empaques colectivos de cada una de sus entregas de vacunas a los almacenes delegacionales, mediante una etiqueta visible y de tamaño proporcional al empaque, con la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA".
- ✓ Para el caso de claves solicitadas en presentación unidosis y que el proveedor no cumpla con lo solicitado y entregue presentación multidosis, el proveedor deberá agregar un 40% más de margen de seguridad sobre la cantidad solicitada, dado que dicha presentación causa problemas para la distribución y pérdida de dosis al momento de su aplicación, para el caso de IMSS PROSPERA (agregar en condiciones de entrega para el IMSS, página 51).
- ✓ Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS PROSPERA Havre No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integral a la Salud y en el Departamento de Recursos Materiales (6 y 7° piso respectivamente, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: pr Patricia.luis@imss.gob.mx, hector.cuenca@imss.gob.mx y francisco.ortizgarci@imss.gob.mx.

Información técnica

- ✓ El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, (para el IMSS en la Coordinación de Control Técnico de Insumos), así como al responsable del almacén donde se haga la entrega.
- ✓ El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de analítico, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.
- ✓ En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- ✓ Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C
- ✓ Tratándose de las vacunas BCG, doble viral y triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario. Enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- ✓ Para el caso de las vacunas antineumocócica, anti-influenza y pentavalente acelular. El material de empaque utilizado debe ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C; resistente, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.

- ✓ Para el caso de vacunas rotavirus y hepatitis A. Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entregan, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

Control y registro de la cadena de frío en trayecto

- ✓ Para el control y registro de la cadena de frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a +8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte gráfico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado, y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén delegacional, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frío a la que estuvo expuesta durante su trayecto. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN ANOTAR EL NÚMERO DE SERIE DE CADA MONITOR, ENTREGANDO UNA RELACIÓN DE LOS MONITORES INCLUIDOS PARA LA ENTREGA EN CADA LUGAR. CADA ALMACÉN DEBERÁ CONTAR CON EL SOFTWARE TEMPTALE MANAGER DESKTOP, ASÍ COMO LA INTERFASE O LECTOR (ES) PARA MONITORES TEMPTALE4 CON CONEXIÓN AL PUERTO USB.

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Orden de Reposición y Remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc. fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia del registro sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia de Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, pro cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 7 meses como mínimo.
6. Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

X. RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

Horario de recepción

- El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los Almacenes Delegacionales y entregarlo al responsable del almacén.

XI. DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del contrato, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

El Instituto solicitará al proveedor por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino.



El procedimiento que se realizará será el siguiente:

- El Instituto solicitará, mediante oficio y de forma trimestral el descuento ofertado en especie, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los bienes, el Instituto impondrá penas convencionales a que refiere el numeral XIV de estos Términos. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los bienes.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones del presente documento.

El proveedor entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

XII. CALIDAD



El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y normatividad vigentes que le aplique.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

XIII. CANJE

El Instituto a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales en el numeral XX del presente documento.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 90 (noventa) días naturales a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral XVI del presente documento.

XIV. DEVOLUCIÓN

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

XV. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

PARA EL IMSS

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá



realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

XVI. DEDUCTIVAS

PARA TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones)	10%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa sin entregar. Determinación El día 5, se aplica una sanción del 10% por el valor de los bienes no entregados. La aplicación de deductiva se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p>	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>

Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>		
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>

XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES)

El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición incumplidas.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XIX. PAGO

PARA IMSS ORDINARIO

Requisitos para el pago:

- Para el pago correspondiente, el proveedor deberá realizar lo siguiente:



- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada delegación, la cual deberá especificar
 - Fecha
 - Sello delegacional
 - Matricula de la persona que recibe
 - Firma y nombre de la persona que recibe
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el almacén receptor del biológico.
- Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.
- Realizar el trámite para pago en las Áreas Financieras de cada Delegación.
- Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS Obligatorio en Insurgentes Sur no. 253, Col. Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, D.F., en la División de Prevención de Enfermedades, 5° piso, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha limite de 3 días hábiles a los correos de: Alejandra.pliego@imss.gob.mx, socorro.ceja@imss.gob.mx y selene.moreno@imss.gob.mx.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **anexo 1.1.IMSS**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso especificar la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares de los Estados Unidos de América, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación, e invitación a cuando menos tres personas se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Así mismo, el IMSS aceptara del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para el resto de las dependencias los lugares de **PAGO** se enlistan en el anexo "**DEPENDENCIAS PARTICIPANTES**".

XX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo descuento resulte ser mayor, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en descuento.

La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la División de Prevención y Detección de Enfermedades a cargo del Dr. Armando González García, así como por la Coordinación de Atención Integral a la Salud a cargo del Dr. Mario Mungía Ramírez y la División de Medicamentos y Reactivos



perteneciente a al Coordinación de Control Técnico de Insumos, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el caso de proveedores que cuenten con uno o más contratos con incumplimientos cuyo monto supere el 10% del importe total máximo del contrato y que haya sido celebrado con el Instituto en los 12 meses previos a la fecha del fallo, la fianza solicitada por el Instituto será por un importe equivalente al 20% del monto total adjudicado, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.



En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

anexo 1.1.IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavallo Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.



DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Rúf Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.



DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FE



PARA PEMEX

Para este contrato aplicará el siguiente procedimiento de inspección Nivel III del Procedimiento Institucional para la Inspección de Bienes Muebles y Supervisión de Arrendamiento o Servicios en Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y en su caso, Empresas Filiales.

APLICA A LOS BIENES TERMINADOS QUE REQUIEREN DE UN INSPECTOR EN INSTALACIONES DEL
PROVEEDOR O DESTINO FINAL.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos, se determina revisando los requisitos y presenciando las actividades que apliquen, siendo enunciativas más no limitativas las siguientes:

- 1) Especificaciones contractuales.
- 2) La revisión del cumplimiento de las normas, códigos, procedimientos o Especificaciones de los bienes terminados.
- 3) El acabado y embalaje de los bienes terminados.
- 4) La documentación que establece el contrato.
- 5) Emitir el reporte "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

El área o personal designado para realizar la inspección, verificara documental y físicamente, lo siguiente:

1. LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CONTRACTUALES.
2. LA APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES TERMINADOS.
3. EMITIR EL REPORTE DE "CONFORMIDAD", O EN SU CASO, EL DE "NO CONFORMIDAD".

El área requirente de los bienes al momento de realizar la recepción de los bienes, verificará que estos cumplan con lo solicitado en la orden de surtimiento así como con las condiciones pactadas en el contrato.

En caso de incumplimiento de lo anterior, no se recibirán los bienes y todos los gastos que se originen serán por cuenta del proveedor.

Se verificará el periodo de caducidad de los bienes.

Como resultado del proceso de inspección para los bienes, se emite un "**REPORTE DE CONFORMIDAD**" en el caso de aprobación y en caso de la no aprobación un "**REPORTE DE NO CONFORMIDAD**".

El reporte de "**conformidad**", es un requisito indispensable para el ingreso de los bienes indicados en el contrato respectivo, así como para el trámite administrativo de pago.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se hace constar las propuestas adjudicadas:

- I. De conformidad con lo anterior y a lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, así como los requisitos previstos en la solicitud de cotización, el participante a quien se adjudican los contratos, por ser su proposición la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, son:

PIEZAS ASIGNADAS																								
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR	PRECIO OFERTA	ORIGEN	FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD MÁXIMA ORDINARIO	CANTIDAD MÁXIMA IMSS	CANTIDAD MÁXIMA PROSPERA	CANTIDAD MÁXIMA ISSSTE	CANTIDAD MÁXIMA PEMEX	CANTIDAD MÁXIMA SEDENA	CANTIDAD MÁXIMA SEMAR	CANTIDAD MÁXIMA HMMOR SA	CANTIDAD MÁXIMA MORELOS	CANTIDAD MÁXIMA ZACATECOS	CANTIDAD MÁXIMA GUERRERO	CANTIDAD MÁXIMA SONORA	CANTIDAD MÁXIMA TOTAL	BENEFICIOS ADICIONALES	
020	000	3817	01	00	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	\$ 165.00	FRANCIA	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	VERORAB	82,372	48,300	9,600	1,795	2,000	0	0	0	0	0	0	0	144,067		
020	000	3848	00	00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	\$ 1,168.00	MEXICO	INSTITUTO BIOCLON, S.A. DE C.V.	ARACMYN PLUS	5,270	4,560	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,830		
020	000	3848	00	00	IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V.	\$ 1,168.00	MEXICO	INSTITUTO BIOCLON, S.A. DE C.V.	ARACMYN PLUS	0	500	2,000	374	2,000	10	10	10	804	456	46	1,000	5,200		
020	000	4173	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$ 156.96	BELGICA	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERVARIX	695,080	288,210	100,000	6,550	15,000	300	0	0	0	0	0	0	0	1,105,140	6.23% en nets de crédito a facturación unio.
										782,722	341,070	110,100	8,719	19,000	310	10	804	456	46	1,000	1,264,237			

IMPORTES ASIGNADOS																
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO ORDINARIO	IMPORTE MÁXIMO IMSS PROSPERA	IMPORTE MÁXIMO ISSSTE	IMPORTE MÁXIMO PEMEX	IMPORTE MÁXIMO SEDENA	IMPORTE MÁXIMO HMMOR SA	IMPORTE MÁXIMO MORELOS	IMPORTE MÁXIMO ZACATECAS	IMPORTE MÁXIMO GUERRERO	IMPORTE MÁXIMO SONORA	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
020	000	3817	01	00	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	13,591,380.00	7,969,500.00	1,584,000.00	296,175.00	330,000.00						23,771,055.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

IMPORTE ASIGNADOS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO ORDINARIO	IMPORTE MÁXIMO IMSS PROSPERA	IMPORTE MÁXIMO ISSSTE	IMPORTE MÁXIMO PEMEX	IMPORTE MÁXIMO SEDENA	IMPORTE MÁXIMO SEMAR	IMPORTE MÁXIMO HINMOR SA	IMPORTE MÁXIMO MORELOS	IMPORTE MÁXIMO ZACATECAS	IMPORTE MÁXIMO GUERRERO	IMPORTE MÁXIMO SONORA	IMPORTE MÁXIMO TOTAL
020	000	3848	00	00	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6,155,360.00	5,325,080.00										11,481,440.00
020	000	3848	00	00	IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V.			584,000.00	436,832.00	2,336,000.00	11,680.00	11,680.00	939,072.00	532,608.00	53,728.00	1,168,000.00	6,073,600.00
020	000	4173	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	109,099,756.80	45,237,441.60	15,696,000.00	1,028,088.00	2,354,400.00	47,088.00						173,462,774.40

128,846,496.80	58,533,021.60	17,864,000.00	1,761,095.00	5,020,400.00	58,768.00	11,680.00	939,072.00	532,608.00	53,728.00	1,168,000.00	214,788,869.40
----------------	---------------	---------------	--------------	--------------	-----------	-----------	------------	------------	-----------	--------------	----------------

PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

RESUMEN

PROVEEDOR	ORDINARIO	PROSPERA	TOTAL	ISSSTE	PEMEX	SEDENA	SEMAR	HINMOR	MORELOS	ZACATECAS	GUERRERO	SONORA	TOTAL
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	109,099,756.80	45,237,441.60	154,337,198.40	15,696,000.00	1,028,088.00	2,354,400.00	47,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	173,462,774.40
IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	584,000.00	436,832.00	2,336,000.00	11,680.00	11,680.00	939,072.00	532,608.00	53,728.00	1,168,000.00	6,073,600.00
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6,155,360.00	5,325,080.00	11,480,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,481,440.00
SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	13,591,380.00	7,969,500.00	21,560,880.00	1,584,000.00	296,175.00	330,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,771,055.00
Total general	128,846,496.80	58,533,021.60	187,379,518.40	17,864,000.00	1,761,095.00	5,020,400.00	58,768.00	11,680.00	939,072.00	532,608.00	53,728.00	1,168,000.00	214,788,869.40



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROGRAMAS DE ENTREGA

VACUNA ANTIRRÁBICA HUMANA INACTIVADA
 Clave 3817

Delegaciones	REGIMEN ORDINARIO							Total
	Del 22 al 26 de febrero	Del 25 al 29 de abril	Del 1 al 15 de agosto	Del 22 al 26 de agosto	Del 24 al 28 de octubre	Del 22 al 29 de noviembre		
Aguascalientes	80	80	80	80	80	78	478	
Baja California	110	110	110	110	110	112	662	
Baja California Sur	23	23	23	23	23	23	138	
Campeche	34	34	34	34	34	32	202	
Coahuila	344	344	344	344	344	342	2,062	
Colima	11	11	11	11	11	8	63	
Chiapas	82	82	82	82	82	79	489	
Chihuahua	508	508	508	508	508	507	3,047	
Durango	378	378	378	378	378	380	2,270	
Guanajuato	757	757	757	757	757	755	4,540	
Guerrero	269	269	269	269	269	271	1,616	
Hidalgo	350	350	350	350	350	350	2,100	
Jalisco	880	880	880	880	880	882	5,282	
México Oriente	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	1,950	11,700	
México Poniente	707	707	707	707	707	704	4,239	
Michoacán	165	165	165	165	165	165	990	
Morelos	311	311	311	311	311	311	1,866	
Nayarit	17	17	17	17	17	15	100	
Nuevo León	754	754	754	754	754	751	4,521	
Oaxaca	183	183	183	183	183	185	1,100	
Puebla	767	767	767	767	767	767	4,602	
Queretaro	344	344	344	344	344	345	2,065	
Quintana Roo	34	34	34	34	34	33	203	
San Luis Potosí	428	428	428	428	428	428	2,568	
Sinaloa	250	250	250	250	250	248	1,498	
Sonora	142	142	142	142	142	144	854	
Tabasco	38	38	38	38	38	40	230	
Tamaulipas	67	67	67	67	67	65	400	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

VACUNA ANTIRRÁBICA HUMANA INACTIVADA
 Clave 3817

Delegaciones	REGIMEN ORDINARIO						Total
	Del 22 al 26 de febrero	Del 25 al 29 de abril	Del 1 al 15 de agosto	Del 22 al 26 de agosto	Del 24 al 28 de octubre	Del 22 al 29 de noviembre	
Tlaxcala	79	79	79	79	79	79	474
Veracruz Norte	329	329	329	329	329	331	1,976
Veracruz Sur	172	172	172	172	172	170	1,030
Yucatán	483	483	483	483	483	480	2,895
Zacatecas	66	66	66	66	66	65	395
D F Norte	1,017	1,017	1,017	1,017	1,017	1,016	6,101
D F Sur	1,603	1,603	1,603	1,603	1,603	1,601	9,616
NACIONAL	13,732	13,732	13,732	13,732	13,732	13,742	82,372

FABOTERAPICO ANTIARACNIDO

Clave 3816

Delegaciones	REGIMEN ORDINARIO						Total
	Del 22 al 26 de febrero	Del 25 al 29 de abril	Del 20 al 24 de junio	Del 22 al 26 de agosto	Del 24 al 28 de octubre	Del 22 al 29 de noviembre	
Aguascalientes	10	10	10	10	10	8	58
Baja California	0	18	18	18	18	20	92
Baja California Sur	0	0	0	0	0	1	1
Campeche	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	0	13	13	13	13	15	67
Colima	0	25	25	25	25	22	122
Chiapas	5	5	5	5	5	5	30
Chihuahua	164	164	164	164	164	161	981
Durango	245	245	245	245	245	242	1,467
Guanajuato	35	35	35	35	35	35	210
Guerrero	0	0	13	13	13	15	54
Hidalgo	0	0	17	17	17	15	66
Jalisco	0	0	100	100	100	100	400

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

FABOTERÁPICO ANTIARÁCNIDO
Clave 3848

Delegaciones	Del 22 al 26 de febrero	Del 25 al 29 de abril	Del 20 al 24 de junio	Del 22 al 26 de agosto	Del 24 al 28 de octubre	Del 22 al 29 de noviembre	Total
México Oriente	22	22	22	22	22	20	130
México Poniente	0	13	13	13	13	15	67
Michoacán	16	16	16	16	16	16	96
Morelos	0	13	13	13	13	10	62
Nayarit	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	47	47	47	47	47	44	279
Oaxaca	5	5	5	5	5	5	30
Puebla	0	0	2	2	2	2	8
Querétaro	0	0	3	3	3	5	14
Quintana Roo	0	0	3	3	3	5	14
San Luis Potosí	15	15	15	15	15	15	90
Sinaloa	25	25	25	25	25	25	150
Sonora	69	69	69	69	69	67	412
Tabasco	3	3	3	3	3	1	16
Tamaulipas	0	0	5	5	5	5	20
Tlaxcala	9	9	9	9	9	9	54
Veracruz Norte	7	7	7	7	7	8	43
Veracruz Sur	0	0	4	4	4	2	14
Yucatán	0	0	1	1	1	3	6
Zacatecas	20	20	20	20	20	20	120
D F Norte	4	4	4	4	4	4	24
D F Sur	12	12	12	12	12	13	73
NACIONAL	713	795	943	943	943	933	5,270

Clave 4173

REGIMEN ORDINARIO

Delegaciones	Del 22 al 26 de febrero	Del 20 al 24 de junio	Total
Aguascalientes	6,470	6,470	12,940



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave 4173

Delegaciones	REGIMEN ORDINARIO		Total
	Del 22 al 26 de febrero	Del 20 al 24 de junio	
Baja California	11,080	11,080	22,160
Baja California Sur	3,270	3,270	6,540
Campeche	2,110	2,106	4,216
Coahuila	17,970	12,970	25,940
Colima	27,610	27,610	55,220
Chiapas	5,770	5,770	11,540
Chihuahua	17,010	17,000	34,010
Durango	1,180	6,180	12,360
Guerrero	19,880	19,880	39,760
Hidalgo	5,350	5,340	10,690
Jalisco	4,020	4,010	8,030
Jalisco	21,720	21,710	43,430
México Oriente	19,660	19,660	39,320
México Poniente	9,310	9,300	18,610
Michoacán	13,840	13,840	27,680
Morelos	5,820	5,820	11,640
Nayarit	3,980	3,970	7,950
Nuevo León	25,850	25,850	51,700
Oaxaca	3,000	3,000	6,000
Puebla	14,430	14,420	28,850
Queretaro	8,520	8,520	17,040
Quintana Roo	6,110	6,110	12,220
San Luis Potosí	12,630	12,630	25,260
Sinaloa	10,520	10,520	21,040
Sonora	7,030	7,030	14,060
Tabasco	4,310	4,300	8,610
Tamaulipas	8,070	8,060	16,130

DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

[Handwritten signature]

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave 4173

REGIMEN ORDINARIO

Delegaciones	Del 22 al 26 de febrero	Del 20 al 24 de junio	Total
Tlaxcala	3,480	3,480	6,960
Veracruz Norte	8,480	8,470	16,950
Veracruz Sur	5,910	5,900	11,810
Yucatán	8,150	8,140	16,290
Zacatecas	3,970	3,960	7,930
D F Norte	7,660	7,650	15,310
D F Sur	13,490	13,490	26,980
NACIONAL	347,610	347,470	695,080

Clave Insumo
Descripción
Presentación

3817
Vacuna Antirrabica inactivada
Frasco

REGIMEN IMSS -PROSPERA

Delegación	Total	Distribución bimestral anual			
		Febrero 22 - 26	Abril 25 - 29	Julio 25 - 29	Agosto 22 - 26
Total	48,300	17,000	7,150	17,000	7,150
Baja California	260	100	30	100	30
Baja California Sur	-	-	-	-	-
Campeche	300	110	40	110	40
Coahuila	790	280	115	280	115
Chiapas	3,000	1100	400	1100	400
Chihuahua	1,500	525	225	525	225



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave Insumo: 3817
Descripción: Vacuna Antirrábica inactivada
Presentación: Frasco

Defregación	Total	REGIMEN IMSS-PROSPERA		
		Febrero 22-26	Abril 25-29	Julio 25-29
Distrito Federal				Agosto 22-26
Sum				
Durango	2,150	750	315	700
Guanajuato				
Guerrero	500	175	75	75
Hidalgo	1,500	525	225	510
Jalisco				
México Oriente				
México Poniente	300	105	25	109
Nichoacán	1,000	1400	600	1400
Morelos				
Nayarit	1,800	600	250	650
Nuevo León				
Oaxaca	10,000	3500	1500	3500
Puebla	3,500	1225	525	1225
Querétaro				
San Luis Potosí	3,500	1225	525	725
Sinaloa	1,500	525	225	525
Sonora				
Tamaulipas	1,500	525	225	525
Tlaxcala				
Veracruz Norte	5,500	1925	825	1925
Veracruz Sur	1,500	525	225	525

DIVISION AN...



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave Insumo 3817
Descripción Vacuna Antirrabica inactivada
Presentación Frasco

REGIMEN IMSS - PROSPERA

Delegación	Total	Distribución bimestral anual			
		Febrero 22 - 26	Abril 25 - 29	Julio 25 - 29	Agosto 22 - 26
Yucatán	3,800	1330	570	1330	570
Zacatecas	1,400	490	210	490	210

Clave Insumo 3848
Descripción Faboterápico Antlarácido
Presentación Frascos

REGIMEN IMSS-PROSPERA

Delegación	Total	Distribución bimestral anual	
		Febrero 04 - 08	Marzo 28 - 31
Total	4,560	2,280	2,280
Baja California	50	25	25
Baja California Sur	-	-	-
Campeche	60	30	30
Coahuila	80	40	40
Chiapas	900	450	450
Chihuahua	350	175	175



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave Insumo 3848
Descripción Faboterápico Antiarácnido
Presentación Frascos
REGIMEN IMSS-PROSPERA

Delegación	Total	Distribución bimestral anual	
		Febrero 04-08	Marzo 08-31
Distrito Federal Sur			
Durango	400	200	200
Guanajuato			
Guerrero	30	26	5
Idalgo	300	150	150
Jalisco			
México Oriente	-		
México Poniente	10	5	5
Michoacán	500	250	250
Morelos	-		
Nayarit	200	100	100
Nuevo León	-		
Oaxaca	600	300	300
Puebla	300	150	150
Queretaro	-		
San Luis Potosí	180	90	90

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

[Handwritten signature]

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave Insumo 3848
 Descripción Faboterápico Antiarácido
 Presentación Frascos
REGIMEN IMSS-PROSPERA

Delegación	Total	Distribución bimestral anual	
		Febrero 04 - 08	Marzo 28 - 31
Sinaloa	200	100	100
Sonora	-	-	-
Tamaulipas	150	75	75
Tlaxcala	-	-	-
Veracruz Norte	30	15	15
Veracruz Sur	60	30	30
Yucatán	50	25	25
Zacatecas	90	45	45

Clave Insumo 4173
 Descripción Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano
 Presentación Dosis
IMSS-PROSPERA

Delegación	Total	Distribución bimestral anual	
		Febrero 25 - 29	Agosto 01 - 05
Total	288,210	144,105	144,105
Baja California	2,220	1,110	1,110
Baja California Sur	48	24	24

0%



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave Insumo Descripción Presentación IMSS-PROSPERA	4173 Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano Dosis	0%	Distribución bimestral anual	
			Febrero 25-29	Agosto 01-05
Delegación	Total			
Campeche	3,700		1,850	1,850
Coahuila	7,760		3,880	3,880
Chiapas	59,940		29,470	29,470
Chihuahua	5,600		2,800	2,800
Distrib. Federal Sur	3,340		1,670	1,670
Durango	3,700		1,850	1,850
Guajalajara	430		430	430
Guerrero	2,370		1,185	1,185
Hidalgo	13,220		6,610	6,610
Yucatán	7,000		3,500	3,500
México Oriente	4,582		2,291	2,291
México Poniente	920		460	460
Michoacán	27,140		13,570	13,570
Morelos	260		130	130
Nayarit	3,880		1,940	1,940
Nuevo León	340		170	170
Oaxaca	28,900		14,450	14,450
Puebla	28,160		14,080	14,080
Queretaro	400		200	200
San Luis Potosí	16,260		8,130	8,130
Sinaloa	6,800		3,400	3,400
Sonora	480		240	240
Tamaulipas	4,960		2,480	2,480
Tlaxcala	780		390	390
Veracruz Norte	19,300		9,650	9,650
Veracruz Sur	19,600		9,800	9,800
Yucatán	10,000		5,000	5,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Clave Insumo 4173
Descripción Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano
Presentación Dosis
IMSS-PROSPERA 0%

Delegación	Total	Distribución bimestral anual	
		Febrero	Agosto
Zacatecas	9,800	25 - 29	01 - 05
	4,900		4,900

ISSSTE

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MAXIMA (PIEZAS)	%	FECHA DE PRIMERA ENTREGA	SUBDIRECCION
						CANTIDAD	TIPO				
020	000	3817	01	00	JGO	1	DSS	9,600	ABIERTO	CON BASE A NECESIDADES INSTITUCIONALES	SPPS

CLAVE 4173	ENE	FEB	MAR	JUN	AGO	SEP	DIC	TOTAL
					50,000		50,000	100,000

SEDENA

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FEBRERO		AGOSTO	
					1 AL 15	16 AL 31	1 AL 15	16 AL 31
020	000	3817	01	00	1000	DOSIS	1000	DOSIS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FEBRERO		AGOSTO	
					1 AL 15	16 AL 31	1 AL 15	16 AL 31



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANT MAX UNIDOSIS	CANT MIN UNIDOSIS	fecha de entrega
020	000	3848	00	00	374	374	15 al 30 de junio

CLAVE 4173	FEB	JUN	SEP	DIC	TOTAL
PEMEX	2,620	1,310	1,310	1,310	6,550

NOTA: PARA AQUELLAS ENTIDADES QUE NO SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE ENTREGAS EN LAS CLAVES 3817, 3848 Y 4173, ESTAS SE REALIZARAN EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA

Se notifica a los proveedores que las cantidades mínimas para cada una de las claves asignadas corresponderá al 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad máxima asignada.

Los términos y condiciones que serán utilizados en el presente procedimiento son los presentados y autorizados en la Sesión Extraordinaria No. 1/2016, de fecha 28 de enero del año en curso mediante Acuerdo No. 3/SE-1/2016.

- II. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al participante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse en cada uno de los entes participantes en las fechas y horarios a continuación referidos:

IMSS	16 de febrero de 2016	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	15 de febrero de 2016	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Tlalpan, México, D.F.
PEMEX	12 de febrero de 2016	10:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac.
SEDENA	11 de febrero de 2016	10:00 hrs.	Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D. F.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

SEMAR	10 de febrero de 2016	10:00 hrs.	Eje Dos Oriente, Tramp Mapica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "F", Tercer Nivel, Colonia los Cipreses, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 048309, México Distrito Federal.
SSA (ENTIDADES)	Hasta el 16 de febrero de 2016	10:00 a 12:00 horas	Establecimientos en los términos y condiciones.
INSTITUTOS (CCINSHAE)	Hasta el 16 de febrero de 2016	09:00 a 12:00 horas	Establecimientos en los términos y condiciones.

La cual está comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

Asimismo, para el IMSS deberá entregarse en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 900 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las POBALINES), en la moneda de la proposición y por el 10%. Regla general numeral 5.5.4.3 de las POBALINES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos señalados en esta notificación.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, se señala que esta notificación de adjudicación es emitida por el Lic. Raúl Arreguin Ávila Titular de la División de Bienes Terapéuticos de acuerdo a las facultades conferidas por el numeral 8.1.1.2.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8 de las POBALINES DE ADQUISICIONES IMSS.

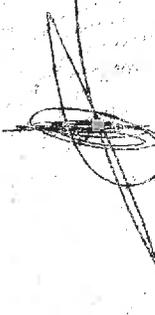
Por tratarse de un procedimiento de adjudicación directa electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 4° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sin más por el momento, se dio por terminado este acto, siendo las 19:30 horas, del 2 de febrero del año 2016.

Esta acta consta de 18 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. RAÚL ARREGUÍN ÁVILA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	

----- FIN DEL ACTA -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

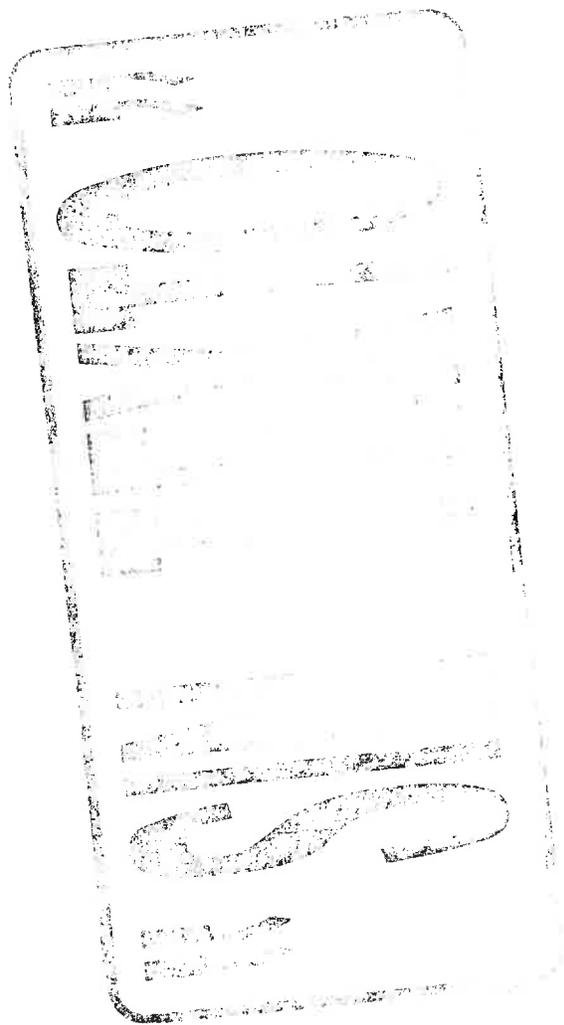
Contrato N°
U160002

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUO: 000004937-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
090001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO 0069 RECIBIDO EL 07/01/2016 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 07/01/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,984,930,006.69
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
817,946.0	2,954,436.9	762,277.3	518,200.4	857,443.3	518,200.4	856,960.5	516,157.1	774,215.3	747,436.8	621,968.7	1,029,787.2
2,085.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

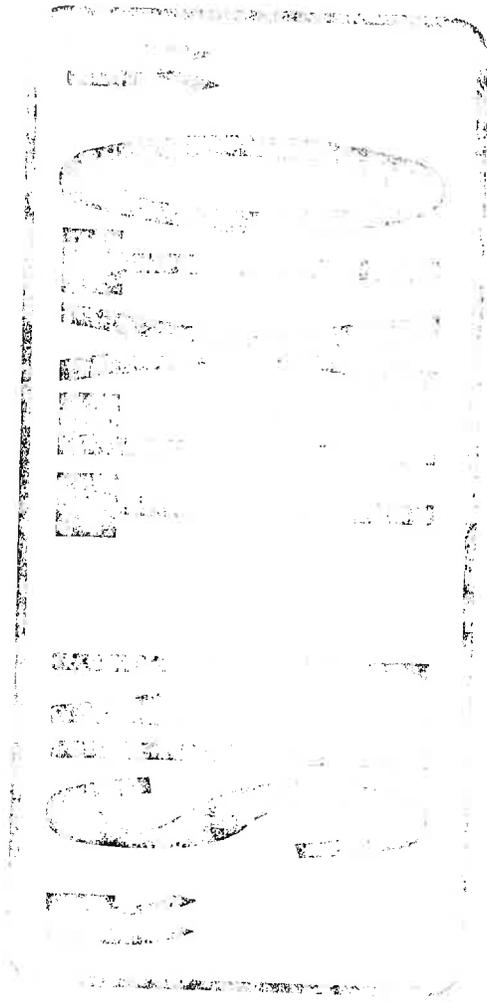
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

0196

DIVISIÓN DE CONTRATOS





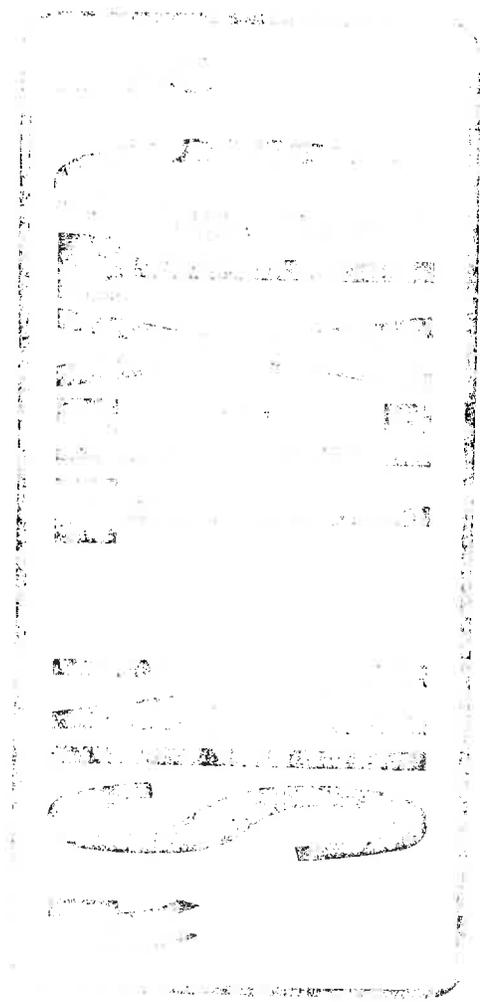
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U160002

ANEXO 4 (CUATRO)
"PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO B

COTIZACIÓN

FECHA: **11-ENERO-2015** FAB. (.) DIST. (X.) No. DE PREI IMSS: **29754**
 NOMBRE DEL PROVEEDOR: **LABORATORIOS SILANES SA DE CV** DOMICILIO: **AMORES No 1304, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO D.F., C.P. 03100**
 TEL.: **(55)5488-3700 Y 5063-3700** R. F. C.: **LSI811215317** CORREO ELECTRÓNICO: **lorodriguez@silanes.com.mx**

CLAVE	Descripción	Presentación		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	Nombre del fabricante	Cant. Máx	Precio ofertado M.N.
		Unidad	Cant					
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE CV	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLANDULAS DE VENENO DE ARACNIDO) ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	INSTITUTO BIOCLON SA DE CV	143M98 SSA	INSTITUTO BIOCLON SA DE CV	IMSS ORDINARIO 5,648 IMSS PROSPERA 4,560	\$ 1,168.00

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARON AL OFICIO DE INVITACIÓN.

AMORES
LABORATORIOS SILANES
JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA
 (Nombre y firma del Representante Legal)

0280

